

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 09 de abril de 2025

Abril 08, 2025. Año 19, No. 1978.

ORDEN DEL DÍA SESIÓN DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Ana Gabriela Tapia Fonllem, representante parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de Decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia de protección del agua en las regiones de nuestro Estado.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Azalia Guevara Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, con proyecto de Decreto que reforma los artículos 78 y 78 Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Paloma María Terán Villalobos, integrante del Partido Encuentro Solidario con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, con el objetivo de garantizar la continuidad de las obras etiquetadas en los ejercicios presupuestales para los 72 municipios de nuestro Estado.
- 7.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan los diputados Juan Pablo Arenivar Martínez representante parlamentario del Partido Acción Nacional y Raúl González De la Vega, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como al Pleno de ese órgano legislativo federal; para que en ejercicio de las facultades que la ley les otorga, realicen los actos legislativos necesarios con el fin de dotar los recursos suficientes y necesarios para el sector pesquero en Sonora; de igual forma, al Dr. Alejandro Flores Nava, Titular de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y la Mtra. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, (SAGARHPA), para que, en ejercicio de sus facultades previstas realicen acciones inmediatas en beneficio del sector pesquero sonorense y de las comunidades que dependen de esta actividad.
- 8.- Informe que presenta el diputado Omar Francisco Del Valle Colosio, Presidente de la Mesa Directiva, en relación con el seguimiento de los puntos de acuerdo aprobados por el pleno de este Poder Legislativo durante el mes de marzo del presente año.
- 9.- Posicionamiento que presenta la diputada María Alicia Gaytán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en relación con el día 10 de abril, 106 aniversario luctuoso de Emiliano Zapata.
- 10.- Clausura de la sesión.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/11527-acuerdo-para-el-nombramiento-de-magistradas-y-magistrados-electorales-locales-no-alcanza-la-mayoria-calificada>

Acuerdo para el nombramiento de magistradas y magistrados electorales locales no alcanza la mayoría calificada

Publicado: 08 Abril 2025



- ***La votación se comunicará a la Junta de Coordinación Política para que presente una nueva propuesta.***

El Pleno del Senado de la República no reunió la mayoría calificada que se requería para aprobar el acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), que incluía el nombramiento de magistradas y magistrados de los órganos jurisdiccionales en materia electoral de 30 entidades federativas.

En votación por cédula, el acuerdo obtuvo 72 votos a favor, 38 en contra y dos abstenciones, por lo que al no alcanzar las dos terceras partes de los senadores presentes en la asamblea, el presidente de la Mesa Directiva, Gerardo Fernández Noroña, pidió “comunicarlo a la Jucopo para que, de conformidad con el acuerdo respectivo, a la brevedad, presenten una nueva propuesta”.

Previamente, el senador Cuauhtémoc Ochoa Fernández, de Morena, leyó diversos resolutivos para explicar su desahogo; además, precisó las entidades federativas y los nombres de las personas propuestas para ocupar el cargo de magistrados en órganos jurisdiccionales en materia electoral, quienes estarán en el cargo por siete años.

Al referirse al acuerdo, desde tribuna, la senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, de Morena, señaló que en la legislatura pasada no hubo un acuerdo sobre este tema, porque el “PRIAN quería su cuota”. Por eso ahora “celebramos” que se hayan inscrito más de mil aspirantes, quienes tuvieron el valor de acudir a una convocatoria “y estoy segura de que cualquiera de ellos va a defender las elecciones en su estado”.

María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del PAN, comentó que la convocatoria al proceso de selección y las comparecencias de los más de mil aspirantes fueron “una simulación y una farsa”, pues, sostuvo, “ya se había elegido previamente” a quienes van a ser magistradas o magistrados; advirtió que esto se debe a que Morena busca tener el control total de las autoridades electorales.

Por el PRI, Carolina Viggiano Austria lamentó que las y los magistrados no tendrán legitimidad, pues tendrán “proclividad a obedecer” y a “someterse al poder”; por ello, adelantó que su partido va a vigilar a cada uno de esos funcionarios judiciales y denunciará ante la ciudadanía lo que sean capaces de hacer “por dinero o por amenazas”.

Waldo Fernández González, del PVEM, rechazó los señalamientos de que una fuerza política se va a “agandallar” espacios en el Poder Judicial, pues, al contrario, se devuelve a las personas el poder de elegir; “teniendo nosotros la posibilidad de elegir todo, le regresamos al pueblo de México la posibilidad de que ellos puedan elegir a sus jueces y magistrados. Eso es importante para la historia del país”.

Del PT, Lizeth Sánchez García expresó que elegir magistrados locales con criterios claros y apegados a los principios constitucionales es una tarea de la mayor relevancia, ya que los tribunales electorales locales son pieza

clave en la solución de conflictos, vigilancia de la legalidad de los procesos y en la garantía de los derechos políticos de la ciudadanía.

Por Movimiento Ciudadano, Alejandra Barrales Magdaleno aseguró que el acuerdo desconoce el trabajo que realizó la Comisión de Justicia, “echaron abajo 170 horas de trabajo y cinco días ininterrumpidos que muchos atendimos de manera seria y responsable, y por desgracia quedaron fuera gente valiosa”.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 08 de abril 2025

INVALIDA LA CORTE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEYES SOBRE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR INVADIR ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD

• El municipio goza de autonomía frente a la planeación estatal, por lo que no se limita a ser un mero ejecutor, sino que tiene una intervención real y efectiva en ella

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*) invalidó diversos artículos de una reforma realizada a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a la Ley de Acciones Urbanísticas y a la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, todas del Estado de Quintana Roo, mediante el Decreto Número 093, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, así como del artículo Sexto Transitorio del Decreto Número 190, publicado en el Periódico Oficial del Estado de la misma entidad, el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, a través del cual se reformó el referido Decreto Número 093.

El municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, demandó la invalidez de la reforma a diversos preceptos contenidos en el referido Decreto Número 093, al considerar que invadían sus atribuciones constitucionales, por excederse respecto de ámbitos como ordenamiento territorial y uso de suelo, la planificación urbana y no regular conforme al principio de protección y progresividad del espacio público.

El Pleno en su análisis concluyó que actos como la Constancia de Congruencia Urbanística Estatal, implica un acto unilateral del Poder Ejecutivo local que, si bien tiene por finalidad verificar la congruencia y compatibilidad de las obras o acciones urbanísticas, lo cierto es que termina por condicionar las autorizaciones sobre uso de suelo y licencias de construcción que previamente emitió el municipio, con base en el escrutinio que efectúe la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable de la entidad federativa.

Similar razonamiento mereció la regulación impugnada que faculta al gobierno estatal para emitir las diversas Constancias de Compatibilidad Territorial en cualquiera de sus modalidades, pues sujeta a las autorizaciones municipales, en última instancia a la aprobación del Poder Ejecutivo local.

Adicionalmente, el Pleno estableció que en la normativa impugnada se exceptúa a los desarrolladores urbanos tipo condominio de donar áreas de cesión para destinos en favor de los municipios y, en su lugar, sustituye dicha obligación para aportar únicamente la construcción y entrega de infraestructura, sin ceder un porcentaje del área de su terreno en favor el municipio.

En ese sentido, el Pleno concluyó que el legislador local no puede limitar las dotaciones de terreno en favor del ente municipal, exceptuando a ciertos desarrolladores de esa obligación prevista en la Ley General de Asentamientos Humanos, ni aún considerando los esquemas de concurrencia y coordinación entre los órdenes de gobierno.

En consecuencia, el Pleno declaró la invalidez de los siguientes preceptos:

- Artículos 7, fracciones XIII, XXII y XXVIII; 12, fracción VI; 75, párrafo segundo, en su porción normativa: "*o Constancia de Congruencia Urbanística Estatal*"; del 80 al 86 y 88; 95, párrafo último; 124, fracción I, en su porción normativa: "*y, para el caso de proyectos de alto impacto, obtener previamente Constancia de Congruencia Urbanística Estatal expedida por la Secretaría en los términos de esta ley*"; 155 fracción I, en su porción normativa: "*y contar con Constancia de Congruencia Urbanística Estatal*"; 168 fracción II; 195, fracción I, en su porción normativa: "*y de Congruencia Urbanística Estatal*"; y 198, párrafo primero, en su porción normativa: "*de la existencia de la Constancia de Congruencia Urbanística Estatal, así como*", de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; 5, fracción I, artículo 46, párrafos primero, en su porción normativa: "*con excepción a conjuntos urbanos tipo condominio*" y sexto, 60 en su porción normativa "*con excepción de la Constancia de Congruencia Urbanística Estatal*", 65, párrafo último, en su porción normativa: "*Las autorizaciones contrarias a las constancias de congruencia urbanística no podrán ser inscritas*"; 66 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, expedida mediante el Decreto 093, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

- Así como el artículo 24, párrafo último, en su porción normativa: "*y los dictámenes de impacto territorial*", de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, expedida, reformada y adicionada, respectivamente, mediante el Decreto Número 001 publicado en el Periódico Oficial local el dos de octubre de dos mil veinticuatro.

- Por extensión, los artículos 77, párrafo primero, fracción II, inciso b), en su porción normativa "*En tal caso, será necesario contar además con la Constancia de Congruencia Urbanística Estatal*," de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; y 80, párrafo segundo, en su porción normativa "*urbanístico*," de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, expedidas, reformadas y adicionadas, respectivamente, mediante el Decreto Número 093.

Finalmente, el Pleno estableció que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Quintana Roo y que la invalidez decretada se limita a la esfera jurídica del municipio actor.

Controversia constitucional 471/2023, promovida por el Municipio Solidaridad, Quintana Roo, demandando la invalidez de diversos artículos de las leyes que se reforman mediante el Decreto Número 093, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés. Resuelto en sesión de Pleno, el 8 de abril de 2025.



El Congreso turnó iniciativas sobre migración, desapariciones y cooperativismo. (Foto: Cortesía)

Congreso de Sonora exhorta a municipios a fortalecer prevención de accidentes

Redacción

MARTES 08 ABR. 2025 - 03:49 P. M.

Durante la sesión ordinaria, el Congreso del Estado de Sonora aprobó un exhorto dirigido a diversos ayuntamientos para fortalecer la prevención de accidentes de tránsito.

En sesión ordinaria, el Congreso del Estado de Sonora aprobó un exhorto dirigido a diversos ayuntamientos para la implementación de acciones orientadas a prevenir accidentes de tránsito, turnaron a comisiones iniciativas relacionadas con derechos humanos, personas desaparecidas, publicidad sexista, el fortalecimiento de cooperativas e inclusión de personas con discapacidad. Asimismo, se presentó un posicionamiento en el marco del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

Las diputadas Rebeca Irene Silva Gallardo (NAS) y Ernestina Castro Valenzuela (Morena) presentaron un exhorto dirigido a los ayuntamientos de Agua Prieta, Cajeme, Caborca, Cananea, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, en el que los instan a implementar programas de sensibilización sobre movilidad y seguridad vial, fortalecer operativos permanentes y prevenir violaciones a la normativa vial, con el fin de promover la seguridad y el respeto a los derechos humanos.

Por su parte, la diputada Azalia Guevara Espinoza (PVEM) presentó una iniciativa con proyecto de Ley para la Protección de los Derechos Humanos y Atención de las Personas Migrantes para armonizar la legislación local con el marco federal, bajo un enfoque de derechos humanos, así como para fortalecer definiciones, estructuras institucionales y estrategias de atención.

En representación del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), la diputada Gabriela Félix Bojórquez dio lectura a la iniciativa con proyecto de Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, el cual tiene el fin de proteger la personalidad jurídica de las personas desaparecidas, salvaguardar los derechos de sus familias y garantizar la protección de su patrimonio mientras continúan las investigaciones correspondientes para localizarlos.

La diputada María Alicia Gaytán Sánchez (Morena) presentó una iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, cuyo objetivo es prohibir que los municipios autoricen publicidad sexista en espacios públicos para eliminar contenido que promueva la violencia, los estereotipos y la discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes, considerándolo una forma de violencia de género.

Para el fortalecimiento del sector cooperativo, el diputado Rubén Refugio González Aguayo (PT) dio lectura a una iniciativa de reforma a la Ley de Fomento Cooperativo del Estado de Sonora, con el objetivo de armonizar la legislación estatal con las disposiciones federales, brindar mayor seguridad jurídica a las sociedades cooperativas, promover su crecimiento y establecer medidas para la capacitación de sus integrantes.

El diputado Emeterio Ochoa Bazúa, en representación del grupo parlamentario del PRI, planteó un exhorto al titular del Poder Ejecutivo estatal para que emita el reglamento de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, y solicitó que diversas dependencias estatales implementen normas técnicas que aseguren la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios públicos y actividades recreativas.

Finalmente, la presidenta de la Comisión de Deporte, la diputada Marcela Valenzuela Nevárez, destacó el 6 de abril como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, e instó a promover políticas deportivas inclusivas y accesibles para todas las personas, sobre todo para jóvenes y grupos en situación de vulnerabilidad.

La Mesa Directiva convocó a sesión ordinaria a las 11:00 horas del miércoles 9 de abril.

Morena propone castigar la apología del delito en música y series

El Universal

MARTES 08 ABR. 2025 - 11:45 P. M.

La propuesta del diputado Arturo Ávila pretende evitar la glorificación de delitos en la música, series de televisión, obras de teatro y videojuegos.

El diputado de Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), Arturo Ávila, propuso reformar el artículo 208 del Código Penal Federal, para sancionar la apología del delito en películas, series de televisión, música, obras de teatro o videojuegos.

Explicó que su propuesta es castigar con trabajo comunitario a las personas que fomenten actividades delictivas por medio de cualquier expresión mediática.

"Al que provoque públicamente a cometer un delito o haga la apología de éste o de algún vicio, se le aplicarán de 10 a 180 jornadas de trabajo en favor de la comunidad. Si el delito no se ejecutare, en caso contrario, se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido", refirió.

El morenista señaló que la intención es evitar promover la glorificación o la justificación de este tipo de conductas ilícitas y que puedan favorecer a cometer estos actos.

"La propuesta de adición que estamos haciendo es que en expresiones tales como películas, series de televisión, música, obras de teatro, videojuegos o cualquier otra expresión mediática que realice apología de delito, es decir, promueva, glorifique o justifique la comisión de conductas ilícitas de manera que favorezca su imitación para llevar a cabo tales actos, será sancionado sin perjuicio de la responsabilidad civil derivada de los daños ocasionados por la difusión de estos contenidos", detalló.

El legislador de la llamada 'Cuarta Transformación' añadió que, con estas medidas, se desea evitar expresiones que generan violencia, *"no solamente en términos del crimen organizado, también contra las mujeres".*

Esta decisión se da en medio de la controversia por la exposición de imágenes de un líder criminal en presentaciones del grupo 'Los Alegres del Barranco' en los estados de Jalisco y Michoacán, hechos que fueron considerados como apología del delito.

Validan diputados endurecer penas para quien se “pele” de un accidente

Sanciones más fuertes son las que se tendrán en Sonora para aplicarse a personas que hayan provocado accidentes de diversa índole y opten por irse del lugar

Síguenos en:
Gil Reyes

Sanciones más fuertes son las que **se tendrán en Sonora** para aplicarse a personas que hayan **provocado accidentes de diversa índole** y opten por **irse del lugar sin asumir la responsabilidad** del hecho, más si hay pérdidas humanas.

El diputado local, **David Figueroa Ortega** comentó en entrevista que hay una **tendencia a la alta en casos de ese tipo**, principalmente **en Hermosillo**, donde se tiene conocimiento de que **cierto número de conductores** que protagonizaron percances decidieron irse y **no dar la cara a las víctimas o autoridades**.

“A eso se le conoce como **“hit and run”**; el **Código Penal** establece sanciones para quien **abandona en el lugar del accidente** a la persona que ahí queda, me parece que no es suficiente lo que tenemos, pero además abre ciertas ventanas de oportunidad para que **el infractor pueda “pelarse”**”, expuso.

La encargada de presentar la iniciativa fue la **diputada Ernestina Castro**, quien detalló que según estadísticas en lo que va de este año en el estado **se han acumulado 366 siniestros** tan solo en esta capital, de los cuales resultaron 153 lesionados hasta el 19 de marzo.

Cifras de la Cruz Roja arrojaron que **en esta misma ciudad** han atendido a 65 personas, lo que en términos generales significa un 5% en comparación con el mismo periodo en el 2024, añadió.

“Este fin de semana hubo un suceso, **constantemente hay accidentes** donde pierde la vida una persona y se van. Nos enfocamos en el **tema preventivo y punitivo**. Trabajamos en el punitivo, **endurecer la sanción y penas** para que quien comete un accidente no le salga **mejor huir que quedarse**, sino que enfrente la responsabilidad”, manifestó Figueroa Ortega.

Actualmente las **condenas van desde 1 a 9 años de prisión** para quienes **provoquen accidentes fatales**, aunque en ciertos casos los involucrados **salen antes bajo recursos legales** o bien, que les reducen la condena a un **período insignificante**.

“Es **aumentar de 3 a 9 años**, para que la sanción **menor sumada sea de 12 años**, entre dos son 6 y ya con eso que no se alcance la suspensión”, abundó el legislador, cuya **iniciativa fue aprobada por unanimidad** por el resto de los diputados presentes.

IEE Sonora elegirá hoy a quienes aparecerán en las boletas el 1 de junio

Son 50 cargos los que se disputarán en el Poder Judicial del Estado de Sonora.



El pleno del Instituto Estatal Electoral aprobará el listado oficial de las personas postuladas a los cargos judiciales. FOTO: BANCO DIGITAL

Por [Redacción GH](#)

09 de abril 2025

HERMOSILLO, Sonora.- El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobará este día el listado definitivo de candidaturas a los **50 cargos que se disputarán en el Poder Judicial del Estado de Sonora.**

El presidente del organismo, **Nery Ruiz Arvizu**, dijo que **se encuentran en la fase final de [preparación para la jornada electoral extraordinaria](#)** que se celebrará el próximo 1 de junio.

Los cargos que estarán en juego son: Tres magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cinco cargos del Tribunal de Disciplina Judicial, tres magistraturas de los Colegiados de Circuito y 39 cargos de juezas y jueces.

Aspira IEE Sonora participación del 50% en elección del Poder Judicial

Los comités de evaluación de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial **turnaron al Instituto Estatal Electoral el listado de los aspirantes considerados como idóneos**, que en total sumaron 189.

El Comité de Evaluación del Poder Judicial entregó una lista de 78 personas, de las cuales 35 fueron hombres y 43 mujeres; el Legislativo puso a disposición del IEE los expedientes de 59 personas, 33 de ellas mujeres, y el comité del Poder Ejecutivo fueron 52 perfiles, 28 mujeres y 24 hombres.

SOBRE LAS BOLETAS

En relación con las boletas, **el presidente del IEE detalló que aunque son similares a las utilizadas en el proceso federal, presentan particularidades locales.**

En el caso del Supremo Tribunal de Justicia, por ejemplo, la boleta será de media carta debido a la menor cantidad de candidaturas, lo que facilitará su uso y comprensión.

Como parte de la transparencia del proceso, **se prepara el lanzamiento de la plataforma “Conóceles” Candidatas y Candidatos del Poder Judicial**, que estará disponible a partir del 29 de abril, fecha en la que inician las campañas locales.

En ella, la ciudadanía podrá consultar los perfiles de aproximadamente 120 personas que competirán por los distintos cargos judiciales.

Presidente CED ONU reconoció desaparición sistemática en México, hoy Senado exige sancionarlo

Escrito por [Arantza Díaz](#) 8 abril, 2025



Ciudad de México.- El presidente de la mesa directiva Cámara de Senadores, Gerardo Noroña se pronunció esta tarde luego de que el Comité de Desaparición Forzada (CED) activara por primera vez en su historia su protocolo para que México rinda cuentas sobre el fenómeno de desapariciones forzadas. La respuesta de Noroña no sólo es condenatoria, sino que, además, anunció que el Estado mexicano emprenderá ante las más altas instancias de las Naciones Unidas acciones condenatorias para el presidente de la CED, Olivier de Frouville.

Para ser extensiva esta medida condenatoria contra de Frouville, el Senado de la República se sometió a una votación, donde la asamblea morenista y aliados tuvo una apabullante victoria, con 71 votos a favor, 28 en contra y 3 abstenciones.

"Este Pleno de la Cámara de Senadores exige al presidente del Comité de Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas, Olivier de Frouville, el retiro de sus oprobiosas aseveraciones; y exige el trato respetuoso que nuestra nación, nuestro pueblo y nuestro gobierno merecen", expresó Fernández Noroña.

Los intentos de hacer retroceder el posicionamiento de Olivier de Frouville, presidente de la CED, se dan luego de que, el pasado 4 de abril denunciara ante las Naciones Unidas que las desapariciones en México eran un tema «preocupante» pues son sistemáticas y generalizadas. Derivado de este juicio, se emprendió la activación de un protocolo de acción basado en el artículo 34 de la Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas.

Este protocolo exige al Estado mexicano enviar un compendio sobre el fenómeno de desapariciones forzadas; un archivo amplio con cifras y estado actual de esta crisis. Una vez que la Asamblea General de las Naciones Unidas obtenga este informe, entonces, -y de «carácter urgente»-, el Secretario General de las Naciones Unidas podrá extender las primeras acciones para contener la crisis en materia de desapariciones.

La activación de este protocolo resulta histórica, incluso para la misma CED, pues constituye la primera vez que se aplican estas medidas para un país miembro de la ONU, asimismo, implica un reconocimiento de que México ha sido incapaz de contener esta crisis y ante ello, surge la intervención internacional.

En el mejor de los escenarios, se apunta a que, si el informe es transparente y los órganos de las Naciones Unidas consideran que las desapariciones cumplen con un carácter «sistémico» (como apunta el artículo 34), entonces, la Asamblea General de Naciones Unidas tendrá la facultad de intervenir y mantenerse cerca del Estado mexicano para forzarle a cumplir con sus obligaciones y garantías de no repetición, pero para que se llegue a este escenario,

primero, el Gobierno deberá manejarse de forma honesta y recabar en su informe que, en efecto, lo que atraviesa al país no son hechos aislados, sino que cumple con la característica sistémica que es condenatoria para la CED.

«Desapariciones de carácter sistémico y generalizado», es la declaración que ha cimbrado al Estado mexicano. Y que hoy, se ha presentado en la Cámara de Senadores como un acto «irresponsable y sin sustento alguno», según Noroña, quien además aseveró que Olivier de Frouville no tenía elementos para señalar que las desapariciones en México se dan de manera sistemática.

Asimismo, el funcionario sostuvo que el presidente de la CED no tiene facultad alguna para hacer tales señalamientos a nombre del Comité, por lo que violentó los procesos internos y «prejuzó sin pruebas» y «alentó» a la falsa e injusta especulación de que hay una crisis de desapariciones en nuestro país, a lo que Noroña definió como una «frívola aseveración».

Durante el debate, Amalia García de Movimiento Ciudadano sostuvo que la CED tenía razón en activar el protocolo, pues las desapariciones en México son un hecho histórico e innegable «un horror instalado», por lo que fue un acierto de Olivier de Frouville activar el protocolo. Respaldando el argumento, Carolina Viggiano del PRI refirió que era una incongruencia ser de izquierda y negar las desapariciones de México y zanjó que el pronunciamiento de la CED les hacía [a Morena] «crujir los dientes».

A pesar de algunas resistencias entre los curules de la oposición, los votos favorables obviaron lo que ya se anunciaba: México no reconocerá las desapariciones como un hecho sistémico y sostenido en el tiempo.

Esta no sería la primera vez que un órgano del Estado defiende su versión, pues además del Senado de la República que hoy tira más lejos exigiendo medidas de sanción contra el presidente de la CED, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue la primera en pronunciarse al respecto manteniendo la misma línea; rechazar el pronunciamiento y la activación del protocolo.

En un posicionamiento oficial, la CNDH refirió que las declaraciones de Olivier de Frouville, presidente de la CED están completamente «descontextualizadas», en añadidura, informó que se abrirá una oficina regional en Jalisco, esto luego de la documentación del campo de exterminio en el Rancho Izaguirre; la CNDH colocó este asunto como respuesta en aras de sostener la voluntad del Estado mexicano para prevenir y atender las problemáticas relacionadas a las violaciones a derechos humanos.

Tras este anuncio que pretende defender la voluntad política del Gobierno, negó rotundamente que se viva una crisis de desapariciones en México «y más aún que estas sean consecuencia de una política del Estado», según refirió la CNDH.

«El posicionamiento del presidente del Comité contra la Desaparición Forzada (CED, por sus siglas en inglés) de la ONU, está totalmente descontextualizado de las razones que motivan la persistencia de las desapariciones en nuestro país, y se apartan de lo que debiera ser un juicio serio de las condiciones que se viven actualmente en México. Por eso, frente a la problemática, que es innegable, y frente a la aparente «respuesta» que emite ONU, sostenemos que lo más importante es la acción y respuesta integral del Estado mexicano, y a eso abonaremos» (CNDH)

Resulta evidente que los pronunciamientos de la CED han tocado fibras sensibles del Estado y su actual batuta, el gobierno de la 4T que ha negado de forma incisiva la crisis de desapariciones que alcanzó en mayo del 2022 la trágica cifra de más de 100 mil personas desaparecidas. Ante estos movimientos políticos que se rehúsan a aceptar lo que atraviesa al país, organizaciones como Amnistía Internacional han salido a pronunciarse, denunciando que:

«Más de 127,000 personas desaparecidas en México no son una cifra. Son vidas, familias, historias. Negar la desaparición forzada es invisibilizar a las víctimas, deslegitimar la lucha de las familias y perpetuar la impunidad. Amnistía Internacional rechaza la decisión del Senado Mexicano de solicitar la destitución del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU»

En añadidura, exigen:

- Reconocer la desaparición forzada como una práctica vigente y una crisis en México
- Abrir diálogo con familias, sociedad civil y organismos internacionales
- Asumir responsabilidades y actuar con voluntad política

Madres reviran: «Ese señor es un mentiroso»

Como contra respuesta, un grupo de madres buscadoras originarias de Chiapas realizó un pronunciamiento relacionado a las declaraciones de Gerardo Noroña, condenando la acción del Senado de la República y anunciando que se acercarán a las Naciones Unidas para exigir apoyo, pues resultaba claro que el Estado mexicano nunca iba a reconocer el fenómeno sistémico de desapariciones. En la sesión, participó Adriana Gómez, Liliana Pérez Gutiérrez, Silvia Betanzos, Hilda Moreno Hernández y Estela Santos Rodríguez, todas, madres buscadoras que denuncian la desaparición de sus hijas e hijos a manos de grupos armados y/o mismas autoridades chiapanecas, en apoyo a este pronunciamiento, estuvo presente la defensora Irinea Buendía.

«No nos importa el color político, queremos justicia, verdad y no repetición y que las compañeras encuentren a sus hijas, una cosa es el dolor de perder un hijo y otra cosa es la omisión del Estado Noroña habla que no hay desaparición forzada, sí hay, y tenemos casos aquí de una compañera. Sí es sistemática porque está ocurriendo todos los días en Chiapas has hay 2 mil 200 desaparecidos, la ONU tiene razón y nosotras las madres vamos a buscar a la ONU» (Adriana Gómez)

Paralelamente, Irinea Buendía refirió que en México la desaparición forzada es una realidad e intervienen sujetos armados con uniformes de militares, por lo tanto, advirtió que buscarán a la ONU para que apoyen todos los casos de desapariciones y secundó que «lo que dice Noroña no es verdad», atajando que «la ONU no miente, tiene razón en lo que está pasando».

Por su parte, la buscadora Isabel Torres, madre de Cassandra Isabel, refirió que la desaparición forzada no es un hecho aislado; ella la vivió, pues miembros de la fiscalía se llevaron a su hija hace 2 años.

Esto es sistemático porque en Chiapas desaparecen al menos 3 personas diarias, Noroña es un mentiroso porque nos reunimos con él en Chiapas y dijo que nos iba a ayudar y que nos creía, cosa que desde esa vez no la volvimos a ver. Presidenta, que sepa que no llegamos todas, que me falta Cassandra y que hay una silla vacía en mi casa (Isabel Torres)

Las buscadoras cerraron su participación al grito de: *¿Dónde están nuestros hijos dónde están?* y sostuvieron que no quieren ninguna disculpa de Noroña más adelante, pues poco les importa lo que el funcionario tenga para decirles, «no es nadie importante para nosotras, porque es simplemente un mentiroso, tenemos otras cosas más importantes qué hacer como buscar a nuestros hijos».

Proponen “Ley Mathias”, para evitar separación de hermanos por violencia vicaria en Quintana Roo

Escrito por [Adriana Varillas | News Day Caribe](#) 8 abril, 2025

Ciudad de México.- “**Hoy vengo a romperles los discursos políticos**”, advirtió al subir a la Tribuna del Congreso de Quintana Roo, **Grisell B, madre de “M” y “C”**., hermanos separados en medio del proceso judicial que la mantiene enfrentada con Edén “N”, su pareja sentimental de 2010 a 2012.

Ahí, durante el **Quinto Parlamento de las Mujeres**, celebrado el **12 de marzo de 2025 en el recinto legislativo**, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, Grisell confesó que por su cabeza cruzó la idea de suicidarse cuando “el sistema judicial” entregó a su hijo “M” a su ex pareja, un hombre que identifica como su “**agresor vicario**” y quien –asegura– ha sido presuntamente favorecido por magistrados y jueces que han visto el caso.

En ese evento público, las 25 integrantes del Parlamento, las y los diputados presentes también le escucharon anunciar que, después de un largo calvario, **ingresó a la XVIII Legislatura una propuesta para adicionar la fracción VIII al artículo 176 Quinquies del Código Penal**, a fin de tipificar como **Violencia Vicaria la separación forzada de hermanas y hermanos**.

Grisell **bautizó esa reforma al Código Penal con el nombre de su hijo primogénito, separado de su hermano menor**, dijo la también pasante de Derecho, al mencionar que comenzó a estudiar esa carrera a raíz de la violencia vicaria que sufrieron ella, y los dos pequeños, cuyos nombres se reservan en esta entrevista, en apego al interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Dicho principio, contenido en el marco jurídico mexicano, busca garantizar, ante todo, el bienestar, desarrollo integral y protección de personas menores de edad.

Además, en el evento legislativo aprovechó para recordarles que el tipo penal de la violencia vicaria, vigente, debe corregirse, pues **se aprobó erróneamente** en septiembre de 2022, no como una acción afirmativa a favor de las mujeres, sino **incluyendo a los hombres como grupo afectado**.

Para algunas legisladoras y activistas en la entidad, esta particularidad, que quiso ser presumida como un acto “progresista”, ha dejado la puerta abierta para que mujeres como ella, en Quintana Roo, sean aún más vulneradas por sus ex parejas, quienes también pueden decirse víctimas de esa misma violencia.

De acuerdo con la **Encuesta Nacional acerca de la Violencia Vicaria en México (2022)**, realizada por el **Frente Nacional contra la Violencia Vicaria (FNCVV)**, la Ciudad de México ocupa el primer lugar con mayores casos de violencia familiar, seguido por el estado de México y Nuevo León, y una de las formas más insidiosas de la violencia contra la mujer, es la familiar.

En el 80 por ciento de los casos analizados (2 mil 231 mujeres sobrevivientes fueron entrevistadas en todo el país), las víctimas fueron separadas de sus hijos de forma inesperada, con previas amenazas y sin tener contacto con las hijas e hijos.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, la violencia vicaria es cualquier acto que busque causar daño a las mujeres a través de sus hijas, hijos o familiares allegados. La violencia vicaria cobra relevancia porque no solo es ejercida en las mujeres, sino en las hijas o hijos, convirtiéndose así en una herramienta de agresión y control que se puede manifestar de diferentes formas como:

- Amenazar con causar daño a las hijas o hijos
- Ocultar, retener o sustraerlos fuera de su domicilio o lugar de residencia
- Utilizarlos para tener información de la madre
- Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de las hijas o hijos hacia su madre
- Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna
- Imponer acciones legales con base a hechos falsos o inexistentes en contra de las mujeres para obtener la vida y custodia de las hijas o hijos en común

- Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y sus hijas o hijos.

En México, la violencia vicaria se reconoció en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en el Código Civil Federal y Código Penal Federal a inicios de 2024, por lo que aún no se cuentan con datos estadísticos que puedan aportar un panorama a nivel nacional.

De acuerdo con el Informe Contextual sobre Violencia Vicaria publicado en noviembre de 2023, solo los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas los que han reconocido la violencia vicaria como un tipo de violencia en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de cada estado. Sin embargo, de todos los estados de la república, sólo 8 estados lo han tipificado en su código civil y 11 en su código penal.

Corrupción e impunidad

También desde la Tribuna, Grisell lanzó fuertes cuestionamientos a la estructura judicial del estado, evidenciando la corrupción que, afirmó ahí, ha permitido **injusticias como las que ha vivido desde el 2013 hasta hoy**.

En ese año **interpuso una denuncia contra su ex pareja** por violencia familiar, documento que, según su versión de los hechos, **"se perdió"** o fue ocultada en la FGE.

En cambio, cuando Edén la denunció a ella por el mismo delito, en 2020, el asunto procedió tan rápidamente, que su hijo fue entregado a su ex pareja, lo cual califica como un caso de violencia institucional.

"¿Qué tan corrupto puede ser el Poder Judicial del estado de Quintana Roo, para que un juez haya vendido la custodia de mi hijo? ¿Hasta cuándo van a seguir los discursos políticos que cuentan una historia de un Quintana Roo que no existe?", cuestionó Grisell a las y los legisladores.

Organizaciones civiles como **Mujer Libre MX (Muli)**, **Malinches Ingobernables**, **Siempre Unidas**, **Colectivo Femenil Xtabay** y abogadas como Araceli Andrade, han dado cuenta de más de una decena de casos de violencia vicaria e incluso, en algunos casos, han tenido que enfrentar fuertes presiones por hacer públicos los asuntos, ante las omisiones y dilaciones de jueces y autoridades ministeriales.

Un plan de vida tumbado a golpes

Para ampliar el testimonio que dio ante el Congreso, Grisell –nacida en Xilitla, San Luis Potosí, y residente en Playa del Carmen– conversó con **NewsDay Caribe**.

Relató que conoció a Edén en 2010 y que durante los dos años de relación con él, sufrió toda clase de violencias, desde golpes hasta agresiones sexuales.

Aunque se separó, "las violencias no terminaron" —dice— y, por el contrario, escalaron de 2012 a 2020, aunque fueron de otro tipo y en el contexto de las convivencias entre el pequeño y su ex pareja.

En ese periodo se añadió la **violencia vicaria, que aún no se tipificaba como tal en el estado**.

Si bien ya no cohabitaban juntos, Grisell explica que **su ex pareja la violentaba a través de su hijo**, a quien presuntamente manipulaba durante las convivencias acordadas, no se presentaba para verlo, cambiaba las citas de convivencia o incumplía con sus obligaciones legales, como la pensión alimentaria, por lo cual fue vinculado a proceso y eximido tiempo después.

Edén y su equipo de defensoría "pro-bono" han refutado esa versión años atrás, pues el caso salió a la luz pública en el pasado.

El 12 de mayo de 2023, él y su defensa fijaron postura sobre el asunto, invirtiendo las acusaciones hechas en su contra y señalando como la probable violentadora a Grisell, quien a ese momento llevaba dos días en huelga de hambre.

La mujer se encontraba en los Juzgados de [Playa del Carmen](#) para exigir que se llevara a cabo la audiencia de vinculación a proceso por violencia vicaria, delito que imputó a Edén desde 2022.

La **defensa legal de su expareja sostenía que no podía configurarse la violencia vicaria**, porque Edén no incurrió en esas conductas, por ejemplo.

La audiencia de vinculación finalmente se celebró y **Edén fue vinculado a proceso el 21 de mayo de 2023**, siendo el primer caso por violencia vicaria en Quintana Roo llevado a proceso.

Sin embargo, al apelar en segunda instancia, el auto de vinculación fue revocado de manera parcial, ordenando la reposición de la audiencia, la cual se celebró en ausencia de Grisell, quien argumenta que, a ese momento, estaba mentalmente agotada para enfrentar la diligencia y no tenía dinero para pagar los viáticos de su abogada para viajar y acudir.

La mujer añadió que el auto de no vinculación a proceso a favor de Edén, le fue notificado en febrero de 2024.

"El primer infierno es ese tipo de violencia de género, cuando tu agresor te quita a tu hijo a pesar de ser deudor alimentario, drogadicto, alcohólico, de haberte golpeado, de haber sufrido violación, de haber sufrido humillación; todo tipo de violencias: Patrimonial, económica, física, sexual... ese es un infierno muy difícil, pero uno que es devastador para cualquier mujer o cualquier persona, es la violencia institucional. Ahí adentro del sistema judicial (...) no solamente no vas a encontrar justicia, sino que por atreverte a pedirla e ir en contra de un sistema corrupto que te pide 'moches' para que avance tu caso, tienes que enfrentar un segundo infierno, el peor de todos, porque no solo tienes a un agresor que te aborrece y te quiere ver muerta, sino que tienes a muchos agresores y agresoras que tienen puestos de poder", subrayó Grisell.

Ley Vicaria a la "quintanarroense": Error Legislativo

El concepto original de Violencia Vicaria proviene de **Sonia Vaccaro**, especializada en psicología forense, quien después de haber entrevistado a un promedio de dos mil mujeres encontró patrones similares que le permitieron definirla como **"aquella violencia que se ejerce sobre los hijos e hijas para herir a la mujer"**.

Se trata de una suerte de violencia indirecta contra la víctima principal, que es la madre y es "una forma extrema de Violencia de Género".

*"Es la mujer a la que se quiere dañar y el daño se hace a través de terceros", ha escrito Vaccaro. **Esos terceros son las hijas e hijos**, lo que provoca en la madre profundos daños psicológicos "de los que no se podrá recuperar jamás".*

Hijas e hijos son utilizados por el agresor vicario para hacerle daño a la madre, **reteniéndola en relaciones de pareja que no desea mantener**, amenazándole con quitarle la custodia, sustrayéndoles, separándoles o sembrándoles rechazo u odio hacia su mamá.

Si bien existe un reconocimiento de que también los hombres pueden ser coaccionados a través de sus hijas e hijos, **la Violencia Vicaria está concebida como un tipo de violencia de género**, que atiende a una serie de condiciones estructurales y sistémicas, desiguales e inequitativas entre varones y mujeres, que colocan a éstas como víctimas principales y recurrentes.

A nivel estatal, la violencia vicaria se aprobó en 2022 estableciendo que el hombre también puede ser considerado víctima de ese delito, dejando a las mujeres vulnerables ante sus agresores, muchos de ellos, hombres con poder económico e influencias políticas.

Apenas el 10 de diciembre del 2024, la actual diputada federal, Mildred Ávila, confirmó que, "por influencia de ciertos grupos con intereses particulares" se impulsaron modificaciones legislativas para que en lugar de que en el tipo penal de violencia vicaria se mencionara como víctimas a las mujeres, específicamente, se colocó el término "personas", lo cual permite "denuncias espejo" en su contra.

Esos grupos fueron organizaciones como el Frente Nacional por la Familia y otras agrupaciones de corte conservador, que solicitaron a la entonces presidenta de la Comisión de Justicia, Kira Iris San, militante del Partido Acción Nacional (PAN), **que los hombres también fueran considerados víctimas de esa violencia**.

Ávila Vera, legisladora federal por el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) expuso el pasado diciembre que **los hombres "apoyados por un sistema patriarcal"** encuentran en esas deficiencias jurídicas, un camino para emprender "injustas batallas legales" contra las mujeres.

Tal como sucedió con la XVI Legislatura quintanarroense que aprobó y expidió el decreto sobre Violencia Vicaria, mismo que las y los actuales legisladores no han corregido.

Por tal motivo, la diputada federal exhortó a las legislaturas de los estados para que legislen con perspectiva de género sobre Violencia Vicaria, con un tipo penal que realmente proteja a las mujeres y no las exponga a la violencia institucional, mediática y familiar.

De denunciante a denunciada

Después de la separación y de que Grisell denunció a Edén por Violencia familiar en 2013, **demandó la custodia legal definitiva de su hijo "M"** y la pensión alimentaria que le correspondía al niño.

Obtuvo del Juzgado de lo Familiar de [Playa del Carmen](#), ambas cosas, el 27 de noviembre de 2014, con un régimen de visitas acordadas.

Sin embargo, la mujer manifestó que **Edén presuntamente incumplió con sus obligaciones legales** y también fallaba a la convivencia con su hijo, al cual dejaba plantado o le cambiaba la fecha para verse.

Sobre lo anterior, la versión que Edén ofreció en mayo de 2023 a la prensa fue distinta, pues aseguró que el niño no era atendido debidamente por su mamá y que lucía descuidado.

Entre fricciones constantes pasaron seis años. Llegó el 2020 y la pandemia por coronavirus COVID-19. Ella y él difieren en cómo se vivió esa etapa, con relación a los cuidados y convivencias con su hijo. Las acusaciones son mutuas.

Ella había decidido mudarse con el pequeño y su hermano menor a San Luis Potosí y así se lo comunicó a él, pese a que su abogado le aconsejó no hacerlo.

Como resultado, en noviembre, el padre de "M" le notificó que aún cuando ella tenía la custodia legal del pequeño, no se lo entregaría porque la denunció por violencia familiar y, en consecuencia, la Procuraduría del Menor le había otorgado el derecho a quedarse con el niño mientras se desarrollaban las investigaciones.

"Cuando el agresor vicario me denuncia a mí en 2020, no estaba la denuncia que yo había interpuesto en 2013 (...) la misma Fiscalía ocultó, no la extraviaron, ocultaron mi carpeta de investigación, la cual nunca avanzó porque me habían pedido dinero.

"Un policía investigador, armado, me dijo: 'Usted sabe cómo se mueven las cosas aquí en México', tomó la carpeta y me dijo: 'si no la mueve así, aquí no avanza y me hizo esta seña del dinero'. Y yo tenía a mi niño de un año, tenía que buscar un trabajo para que él y yo pudiéramos subsistir, sin casa, sin trabajo, sin nada (...) entonces así es como no avanzó mi carpeta", narró.

La denuncia está fundamentada, según lo expuesto públicamente por la defensa legal de él, en el presunto maltrato del niño, que el DIF les había notificado que daba seguimiento a otra denuncia puesta por vecinos, desde 2019 y que el pequeño no era llevado a la escuela, presuntamente violando su derecho a la educación.

Denuncias "extraviadas" y peritajes no entregados

Esa nueva confrontación provocó que el 2 de noviembre, Grisell interpusiera una denuncia ante la unidad de Atención Temprana de la FGE, por sustracción y retención del niño, en contra de su ex pareja, sin que la Fiscalía emitiera una Alerta Ámber.

Con apoyo de la Policía ministerial, fueron al domicilio de él, a solicitar la entrega del niño. A solicitud del padre de "M" éste fue llevado a la delegación de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Playa del Carmen, que lo entregó **en resguardo a su abuela materna, madre de Grisell**.

La defensa legal del padre de "M" asegura que la decisión se tomó porque la mujer "no era viable para la red de apoyo" de su hijo.

Ella refuta esa versión y remarca que su mamá y ella comenzaron a recibir toda clase de amenazas y acoso en redes sociales, como parte de una campaña de desprestigio que las acusaba de sustracción ilegal del menor de edad.

Aún cuando denunciaron estos hechos, Grisell dice que no recibieron protección de las autoridades. Ante el riesgo y la presión, decidió que su mamá se llevase al pequeño a San Luis Potosí para que estuvieran en un entorno seguro y alejado del acoso, mientras aquí la Fiscalía General del estado (FGE) emitía una Alerta Ámber, porque Edén la denunció en diciembre por la sustracción del niño. La casa de ella fue cateada en busca del menor.

Ocorre que la defensa legal de Edén denunció que ambas mujeres se habían llevado a su hijo "ilegalmente".

Posteriormente Grisell viajó para alcanzarles y el niño fue presentado ante la Fiscalía de San Luis Potosí. Sobre ese pasaje, nuevamente existen declaraciones cruzadas entre las partes.

Grisell asegura que al pequeño se le practicó, durante tres días, un primer peritaje psicológico exhaustivo, y que el niño dijo a las autoridades que fue aleccionado por su padre para acusar a su mamá de maltrato.

La mujer sostiene que **el defensor público** que le fue asignado a Grisell para llevar el caso por violencia **familiar, se negó consistentemente a entregar esas pruebas.**

La defensa de su ex pareja afirmó públicamente en mayo de 2023, que el pequeño declaró ante las autoridades de San Luis Potosí que la abuela del niño lo instruyó para dar testimonio en contra de él.

Finalmente la mujer fue vinculada a proceso en 2021 por violencia familiar en agravio de Edén. Las medidas cautelares determinadas por el juez, la obligan a firmar periódicamente desde entonces, en [Playa del Carmen](#) y a llevar su proceso en libertad, pero sin poder salir del estado.

"El juicio en mi contra sigue abierto, tengo más de cuatro años firmando medidas cautelares injustas, voy cada mes, no puedo salir del estado de Quintana Roo", mencionó.

La pérdida de custodia

En 2022 Grisell denunció a Edén por probable violencia vicaria. También en ese año perdió la custodia de "M", quien se encontraba bajo el cuidado legal de su abuela materna, fue entregado mediante orden judicial a su papá.

Según el testimonio que ella ofreció en el Congreso de Quintana Roo, el juez que llevó el caso, presuntamente, "vendió la custodia" de su hijo "por 80 mil pesos".

La defensa legal de Edén ha señalado que fue un juez de San Luis Potosí el que decretó la guardia y **custodia provisional de "M", el 21 de septiembre de 2022**, ratificando lo dictado por el juzgador de Playa del Carmen. De este modo, **el padre de "M" viajó a San Luis para que el niño le fuese entregado** y desde entonces lo mantiene a su lado.

El duelo por un hijo vivo

Grisell volvió a ver a "M" hasta marzo de 2023 en el Centro de Convivencia Familiar (Cecofam), bajo vigilancia supervisada.

"El niño era otro" –aseveró ella– al describir la actitud distante y fría del pequeño, quien "con palabras que le sembró el padre", la apartó. Grisell las repite, con dolor, dificultad y lágrimas.

El impacto de la escena y de este rechazo fue devastador para ella, y se repitió en otros momentos, incluso con su hijo "C", quien también fue apartado por su hermano.

"Nada de lo que he sufrido se compara con el dolor de ver a mi hijo llorando, clamando y orando para volver a estar con su hermano", expresó Grisell, con voz entrecortada.

En un peritaje psicológico forense, "C" declaró: **"Quiero que Dios me haga grande para rescatar a mi hermano"**, citó la mujer, quien compartió públicamente ese pasaje con la Legislatura y las mujeres participantes en el Parlamento. Ante lo ocurrido con "M", **Grisell cayó en un profundo cuadro de depresión**, su cuerpo colapsó y tuvo que guardar reposo forzado. Poco antes le habían practicado un peritaje forense de violencia vicaria, que arrojó ansiedad y depresión severas, además de ideación suicida.

El 10 de mayo del 2023 se levantó de la cama y se declaró en huelga de hambre, afuera de los Juzgados de lo Familiar, en Playa del Carmen, exigiendo la realización de la audiencia de vinculación por violencia vicaria en contra de Edén.

La audiencia de vinculación de Edén, finalmente se realizó en mayo de ese año. La defensa objetó los cargos, pero **se le vinculó a proceso el 21 de mayo.** Sin embargo, al apelar en segunda instancia, **el auto de vinculación fue revocado.**

En abril del 2023, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer solicitó a la Unidad de Análisis de Contexto, un informe sobre el caso.

La conclusión fue que Grisell era víctima de violencia vicaria y que desde el inicio de la relación con su ex pareja sufrió otro tipo de violencias; que era necesario, “sin juzgarla” y con un enfoque de género, profundizar en por qué se ausentó de algunas visitas supervisadas, como acusa Edén.

Que “M” ha sido presuntamente manipulado; que ante las afectaciones emocionales que ha sufrido Grisell – confirmadas por otros peritajes y estudios– debe recibir atención psicológica, y que la mujer y su hijo deben recibir terapia derivado de la ruptura de su relación materno-afectiva.

El origen de la iniciativa de ley

Habiendo tocado fondo, Grisell pensó en su hijo “C” y en la afectación que le estaba causando la separación y el rechazo de “M”, con quien siempre tuvo una relación cercana, de cariño y protección.

Buscando su salud mental, la mujer se propuso reponerse para poder continuar con su defensa legal y dedicarse a su hijo pequeño.

A la par, **Edén dejó de presentar a M en Cecofam** desde diciembre de 2023, así que Grisell tomó la dolorosa decisión de solicitar al juez que considerara las convivencias vía zoom, pensando en la protección de C.

“Hoy vivo un duelo, por un hijo vivo, pero tengo que vivir para sacar adelante al otro”, indicó.



Foto: Paola Chiomante / Periodismo Objetivo

Esta experiencia, la llevó a **impulsar**, junto con su entonces abogada, **una ley para evitar que otras y otros hermanos sufran el mismo tipo de separación** que sus hijos.

Detalla que pensó en que una ley con el nombre de su primogénito podría blindar a otras niñas y niños, para que no vuelvan a sufrir ese tipo de dolor.

“Porque si a mí como mamá me está matando la violencia vicaria, creo que no hay nombre para describir el dolor que les están causando a los niños y a las niñas, que ahorita son pequeños y son muy resilientes, pero vamos a ver qué pasa cuando sean adultos”, expresó.

Su abogada la respaldó, al explicarle que la Ley Vicaria en sus siete fracciones, se ocupa del vínculo materno filial y tipifica el delito, pero no atiende el vínculo entre hermanos.

¿Qué propone la “Ley Mathias”?

La iniciativa busca modificar el **artículo 176 Quinques del Código Penal** del estado para incluir la **separación forzada entre hermanos y hermanas como un tipo de violencia vicaria**, anunció Grisell a las y los diputados, aquel 12 de marzo.

La reforma –sostuvo– no requiere presupuesto, sino **voluntad legislativa y advirtió: Si el Congreso no actúa con urgencia, más niños y niñas seguirán sufriendo la separación forzada** y las consecuencias de un sistema judicial que, en sus palabras, está “caído e inservible”.

“Paremos estos daños de imposible reparación (...) Les invito a tomarla en sus manos como una encomienda de paz (...) Si hacen mal uso de esta ley, sus puestos van a acabar. Pero las madres somos la constante de Quintana Roo. No nos van a parar nunca (...)”

“Cada persona corrupta despertó a las leonas y nos vamos a devorar su vida política si se atreven a separar nuevamente a un niño, a una niña o a un adolescente de sus hermanos o hermanas”, sentenció, al cierre de su intervención en el Parlamento de Mujeres.